

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



235

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 MAY 2012

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Asesoría Legal
Calle 10 de Mayo N° 1000 Sullana
Fecha: 11 MAY 2012
Hora: 3:40pm
Firma: [Firma]

Ocho

VISTOS: El Informe N° 005-2012/GRP-401000-401400-EMS-JJS de fecha 04 de Mayo del 2012, del Técnico de Suelos Jorge Julián Soto, Memorandum N° 423-2012/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Mayo del 2012 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Memorandum N° 126-2012/GRP-401000-401300-401310 de fecha 09 de Mayo del 2012 del Sistema Administrativo de Contabilidad.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N° 005-2012/GRP-401000-401400-EMS-JJS de fecha 04 de Mayo del 2012 el Técnico de Suelos Sr. Jorge Julián Soto, manifiesta que ha realizado Estudios de Suelos en una Institución Educativa del Distrito de Lagunas - Ayabaca, lo que originó que haya efectuado gastos en comisión de servicio por el monto de Ciento Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles (S/. 163.00), los cuales son sustentados con las Boletas de Venta que adjunta a su informe;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 423-2012/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Mayo del 2012 emite la Certificación Presupuestal para la cancelación de viáticos en comisión de servicio del Servidor, Sr. Jorge Julián Soto, por el monto de Ciento Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles (S/. 163.00), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobre Canon, R, RA y P;

Que, con el Memorandum N° 126-2012/GRP-401000-401300-401310 de fecha 09 de Mayo del 2012 el Sistema Administrativo de Contabilidad solicita la emisión de la resolución que autorice el reembolso de viáticos a favor del Técnico de Suelos Jorge Julián Soto;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 235-2012/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 MAY 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de VIÁTICOS por Comisión de Servicio, a favor del Servidor Técnico de Suelos JORGE JULIÁN SOTO, por el importe de CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 163.00), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignación Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	2.001621 :	Estudios de Pre inversión
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	6,000013 :	Estudios de Factibilidad
FUNCION	03 :	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	006 :	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008 :	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0016
META/FINALIDAD	00001/01852 :	Elaboración Estudios de Pre Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	Recursos Determinados
RUBRO	18 :	Canon y Sobrecanon, R RA y P
CADENA DE GASTO:		
6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios		S/. 163.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luchago Cuello Colonna
CPC. Luis Gerardo Tivara Cherre
GERENTE SUB REGIONAL